

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 16-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nereyda A. Pérez Mañaná, sobre la venta de una porción de terreno en San Cristóbal.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 16-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 3 de diciembre de 1987, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora NEREYDA A. PEREZ MAÑANA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 3 de diciembre de 1987, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES MEJIA, de una parte; y de la otra, la señora NEREYDA A. PEREZ MAÑANA, mediante el cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 287.30 metros cuadrados, dentro del solar No.4, Manzana "4-B", del Distrito Catastral No.1, ubicada en la avenida Libertad, de la provincia de San Cristóbal, valorado en la suma de RD\$71,892.15; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1305

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES MEJIA, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.27484, serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 19 de octubre de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del siguiente documento, de una parte; y de otra la señora NEREYDA A. PEREZ MAÑANA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.20816, serie 2, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado lo siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NEREYDA A. PEREZ MAÑANA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 287.30 metros cuadrados, dentro del solar No.4, Manzana "4-B", del Distrito Catastral No.1, ubicada en la avenida Libertad, de la provincia de San Cristóbal."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$71,892.15 (SETENTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 15/100), la cual será pagada en la siguiente forma: la suma de RD\$21,567.64 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTISIETE PESOS ORO CON 64/100) pagadas como inicial mediante recibo de Rentas Internas No.72554, de fecha 3 de diciembre de 1987, y el resto o sea, la suma de RD\$50,324.51 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 51/100), en 107 mensualidades

consecutivas, a razón de RD\$456.96 (CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL PESOS ORO CON 96/100) cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado de Título No. , expedido a su favor por Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochentisiete (1987).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

GLORY C. TORRES MEJIA,
Administradora General de Bienes Nacionales.
VENDEDORA

NEREYDA A. PEREZ MAÑANA,
Compradora.

Yo, DR. CESAR A. RAMIREZ PERALTA, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por las señoras LIC. GLORY C. TORRES M., y NEREYDA A. PEREZ MAÑANA, de generales que constan en este mismo documento, quienes me declararon ser esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochentisiete (1987).

DR. CESAR A. RAMIREZ PERALTA,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 17-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Benítez Lorenzo, sobre la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios, Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 17-98

VISTO el Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 11 de abril de 1991, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PABLO BENITEZ LORENZO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 11 de abril de 1991, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor PABLO BENITEZ LORENZO, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta una porción de terreno con área de 800.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.115-Ref-Pte, del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, ubicada en la prolongación Felipe Alfau Esq. Calle en proyecto del sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,000.00; que copiado a la letra dice así: